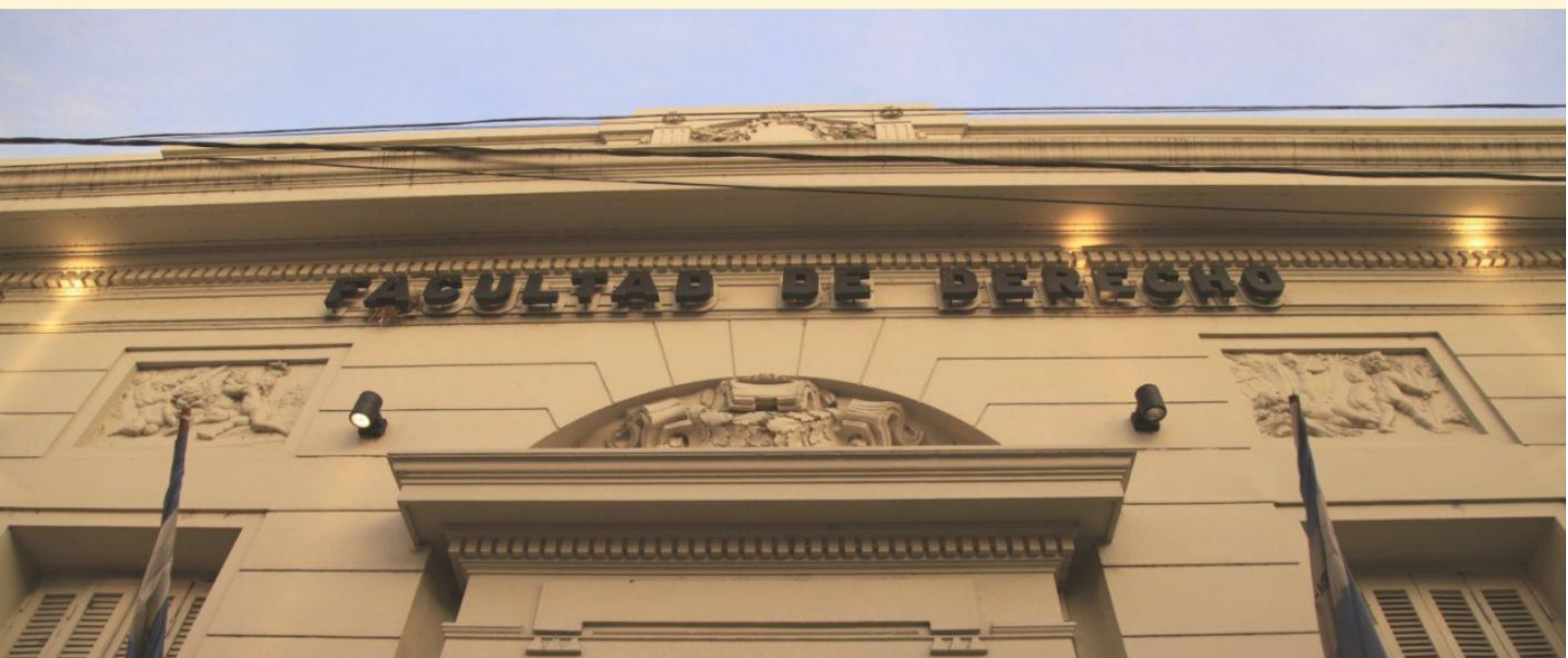


**Facultad de Derecho
y Ciencias Sociales y Políticas
UNNE**

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas

2022

Corrientes - Argentina





Dirección General

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas – UNNE
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación

Dra. Lorena Gallardo
Esp. Martín M. Chalup

Asistentes – Colaboradores

Lic. Agustina M. Bergadá
Abg. M. Benjamin Gamarra,
Mg. María Belén Mattos Castañeda
Abg. Lucía M. Sbardella

Fotografías

Nicolás Gómez

Edición

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 · C.P. 3400
Corrientes · Argentina

Comisión Evaluadora

Dr. Agustín Carlevaro
Dr. Daniel Denmon
Esp. Elena Di Nubila
Dr. Hernan Grbavac
Dra. Lorena Gallardo
Abg. M. Benjamin Gamarra
Dr. Mauricio Goldfarb

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas UNNE

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / compilación de Lorena Gallardo; Martín Miguel Chalup; coordinación general de Lorena Gallardo. - 1a edición especial - Corrientes: Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-3619-82-3

1. Derecho Ambiental. 2. Derecho Administrativo. 3. Derecho. I. Gallardo, Lorena, comp. II. Chalup, Martín Miguel, comp.
CDD 340.07

LA PANDEMIA: SU IMPACTO EN LAS RELACIONES LABORALES, EL ROL DEL DERECHO DEL TRABAJO Y LAS NORMAS DICTADAS EN EL PERÍODO AGOSTO/2021 – AGOSTO/2022

Vallejos Tressens, César A.; Gómez Carelli, Daniela

cesarvallejos@hotmail.com

RESUMEN

En esta comunicación se analiza el impacto de la pandemia en las relaciones laborales, las herramientas provistas por el Derecho del Trabajo para afrontar la crisis y las normas laborales emanadas del Estado en el período que se extiende desde agosto de 2021 a agosto de 2022.

PALABRAS CLAVE

Emergencia, Estado, Respuesta.

INTRODUCCIÓN

Como es de público conocimiento, en el año 2020, la pandemia provoca un punto de inflexión en la historia argentina. Es que, para aliviar el impacto sanitario, social y económico ocasionado por el virus COVID-19, el Estado implementa medidas que alcanzan a todos los ámbitos, entre ellos, el mundo del trabajo (relaciones laborales individuales y colectivas). En esta comunicación científica se complementan las conclusiones parciales a las que se arribó en la comunicación presentada en este mismo ámbito académico en las jornadas del año 2021. Seguidamente se analizan las siguientes cuestiones: las herramientas utilizadas por el Derecho del Trabajo para contrarrestar los efectos socioeconómicos de la pandemia; su impacto en las relaciones individuales y colectivas del trabajo; y las normas laborales dictadas en consecuencia en el período agosto/2021 – agosto/2022.

Recordemos que el 11-03-20 la OMS, declara el brote del COVID-19 como una pandemia. La primera respuesta estatal es el dictado del DNU 260/20 (BO 12-03-20) que amplía la emergencia establecida por Ley 27541 (BO 23-12-19) de Solidaridad Social y Reactivación Productiva. Este DNU dispone el aislamiento obligatorio de los casos sospechosos, los que hubiesen contraído COVID-19, los contactos estrechos, quienes arriben al país habiendo transitado por zonas afectadas, etc. (art. 7); y faculta al MTEySS a reglamentar las condiciones de trabajo y licencias que deben cumplir quienes se encuentren comprendidos en estos supuestos. No obstante, la relevancia de estas disposiciones en las relaciones del trabajo es relativa. El impacto profundo en el normal desenvolvimiento de las relaciones laborales lo produce el DNU 297/20 (BO 20-03-20) que hace las veces de piedra angular para el dictado de novecientos cuarenta y ocho (948) normas de emergencia hasta el 08-08-22, entre las que podemos destacar: DNU y decreto del PEN; resoluciones de Ministerios, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Estado, etc. Es que, para preservar la salud pública, el Estado se vale de una herramienta que en el inicio de la pandemia resulta idónea: el aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO). Esta herramienta nace con el DNU 297/20, el cual en su art. 1 impacta en el normal desenvolvimiento de las relaciones del trabajo porque dispone la abstención de la población de concurrir a sus lugares de trabajo. Esta disposición prevé una excepción: el personal dependiente que realiza actividades y servicios considerados esenciales puede continuar asistiendo a sus lugares de trabajo (art. 2).

Entre las normas dictadas en el período agosto/2021 – agosto/2022 como consecuencia de la pandemia que impactan en el Derecho del Trabajo y en las relaciones laborales se pueden citar: Decreto 493/21 Reducción de contribuciones patronales (BO 06-08-21); DNU 494/21 (BO 07-08-21) Medidas generales de prevención que regula respecto a: condiciones de higiene y seguridad, ambientes laborales, dispensas al deber de asistencia al lugar de trabajo, y presencialidad programada en el sector público nacional; Resol. Conjunta 1/21 (BO 09-08-21) Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los emprendedores – Secretaría de Industria Economía del Conocimiento y Gestión que establece en el marco del Programa “Argentina

Programa” un régimen de expansión de beneficios denominado “Tarjeta Argentina Programa” con el objetivo de brindar herramientas para la capacitación; Resol. 464/21 MTEySS (BO 10-08-21) que adopta recomendaciones del Comité de Evaluación y Monitoreo del “Programa REPRO II”; Resol. 91/21 (BO 17-08-21) de la Jefatura de Gabinete regula el servicio en modalidad presencial programada; Resol. 890 Secretaría de Empleo (BO 30-08-21) de prórroga de los vencimientos de las prestaciones por desempleo de las Leyes 24013 y 25371; Resol. 540/21 MTEySS (BO 10-09-21) que adopta recomendaciones del Comité de Evaluación y Monitoreo del “Programa REPRO II”; Resol. 601/21 Ministerio de Desarrollo Productivo (BO 24-09-21) crea el Programa de Reactivación y desarrollo productivo cooperativo (REDECO) a fin de asistir económicamente a empresas recuperadas conformadas como cooperativas; DNU 678/21 (BO 01-10-21) Medidas generales de prevención que regula respecto a: condiciones de higiene y seguridad, ambientes laborales, dispensas al deber de asistencia al lugar de trabajo, y presencialidad programada en el sector público nacional; Resol. 614 MTEySS (BO 13-10-21) que adopta recomendaciones del Comité de Evaluación y Monitoreo del “Programa REPRO II”; Decreto 711/21 (BO 19-10-21) dispone que el MTEySS efectuará las modificaciones necesarias en sus programas de formación, empleo e intermediación laboral, con el objetivo de convertir las diferentes prestaciones de asistencia a personas desempleadas o con trabajos precarizados en incentivos para la contratación de sus beneficiarios bajo la forma de empleo asalariado registrado en el sector privado; Resol. 698 MTEySS (BO 09-11-21) que adopta recomendaciones del Comité de Evaluación y Monitoreo del “Programa REPRO II”; Ley 27653 (BO 11-11-21) de alivio fiscal para fortalecer la salida económica y social a la pandemia generada por el COVID – 19; Resol. 737/21 MTEySS (BO 19-11-21) que aprueba lo acordado por el Comité de Seguimiento del Programa REPRO II; DNU 886/21 (BO 24-12-21) que amplía, hasta el 30-06-22, la Emergencia Pública en materia ocupacional declarada por el DNU 34/19 y ampliada por los DNU 528/20, 961/20 y 39/21; Resol. 58/22 (BO 04-04-22) que dispone el retorno a la modalidad de prestación de servicios; Decreto 12/22 (BO 12-01-22) que prorroga hasta el 31-12-22 el plazo del art. 24 de la Ley 27541; Resol. conjunta 1/22 MTEySS y Ministerio de Turismo y Deportes (BO 20-01-22) que crea el “Programa de asistencia extraordinaria al sector hotelero en zonas y localidades turísticas afectadas”; Resol. 19/22 (BO 31-01-22) de la Jefatura de Gabinete que regula el servicio en modalidad presencial; Resol. 244/22 MTEySS (BO 16-03-22) que aprueba lo acordado por el Comité de Seguimiento del “Programa REPRO II”; Decreto 359/22 (BO 01-07-22) Empleadores de actividades de la salud que prorroga hasta el 31-08-22 las disposiciones del Decreto 34/21; etc.

En lo que respecta a la negociación colectiva, se destaca que la situación de pandemia no impide el desarrollo la misma. Es así que, aún en este contexto complejo la ST homologa treinta y siete acuerdos entre siguientes sujetos colectivos del trabajo (empresas y organizaciones sindicales).

MÉTODOS

Se aborda la problemática estudiando los fundamentos y disposiciones de: DNU y Decretos del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), resoluciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), Secretaría de Trabajo (ST) y la Jefatura de Gabinete. También se analizan las opiniones de los doctrinarios.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Esta comunicación complementa la presentada en las jornadas del año 2021 en este ámbito académico. En esa línea de investigación se determina el impacto de la pandemia en el denominado mundo del trabajo y se describen las herramientas provistas por el Derecho del Trabajo para afrontar la crisis en el período agosto/2021 – agosto/2022. De la investigación realizada hasta el momento, puede destacarse:

Que el Estado abordó la problemática del mundo del trabajo durante el período analizado (agosto/2021 – agosto/2022) utilizando algunas de herramientas empleadas desde el inicio de la misma (marzo 2020): estímulos y beneficios económicos para los sectores más perjudicados; prórroga temporal de prohibición de suspensiones y despidos; etc.

Que aun en la complejidad de la crisis sanitaria, el procedimiento de negociación colectiva continúa desarrollándose en beneficio de los sujetos colectivos e individuales del trabajo.

Que la pandemia provoca un cambio de paradigma en el mundo del trabajo: por primera vez en forma masiva el personal dependiente desempeña sus tareas laborales desde su hogar, utilizando la modalidad *home office*. El uso de esa modalidad, demuestra a la parte empresarial que una importante cantidad de tareas pueden realizarse sin que los operarios asistan al establecimiento. A partir de esta experiencia, una

significativa cantidad de empresas pasa a su personal dependiente de modalidad presencial a modalidad remota.

Que la experiencia de la pandemia motiva a las empresas a intensificar las medidas de prevención en materia de higiene y riesgos del trabajo y al Estado a incrementar los controles de las condiciones y medio ambiente del trabajo (CYMAT).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ackerman, M. 2021. Duplicación de la indemnización de despidos sin justa causa. Decreto de Necesidad y Urgencia 34/2019. Rubinzal Culzoni, Santa Fe.

LEONARDI, J. 2021. Contrataciones laborales excluidas del alcance de la emergencia ocupacional dispuesta por decreto 39/2021. 29-01-2021 www.saij.gob.ar.

MARTORELL, E. – MARTORELL, G. 2020. COVID-19 (“Coronavirus”) y Empresa. Problemática laboral, societaria y concursal. Rubinzal Culzoni. Santa Fe.

RAMÍREZ, L. 2021. La suspensión de la actividad sindical y de los procesos electorales. La res. ST 133/2021. 05-05-2021 www.laboralistas.net

RECUPERO, M. 2020. DNU 329/2020: Prohibición de Despidos y Trabajadores en Período de Prueba. 06-08-2020. www.saij.gob.ar

FILIACIÓN

AUTOR 1: Director/a - PEI-FD 2020/015

AUTOR 2: Subdirector/a - PEI-FD 2020/015